

Según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 15 de julio de 2008.—Por «Proactiva Medio Ambiente, Sociedad Anónima», Don Francisco Javier Gil-Casares Armada, Secretario del Consejo de Administración.—«Por Societe D'Investissements et de Gestion 41, Sociedad Limitada», Don Marcos García, Administrador único.—45.921. y 3.ª 23-7-2008

## **PROCAPITAL, SOCIEDAD LIMITADA**

### **E IFCTS DOS MIL DOS, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña Helena Barandiarán García, Secretaria Judicial del Juzgado de Lo Social, n.º 6 de Bilbao (Bizkaia).

Hace saber: Que en la ejecución 15/08 sobre despido, se ha dictado Auto de fecha 8-7-08, en cuya parte dispositiva dice como sigue:

A los efectos de las presentes actuaciones (723/07) para el pago de 13.009,44 euros de principal, se declara insolvente, por ahora a «Procapital, Sociedad Limitada» e «Ifcts Dos Mil Dos, Sociedad Limitada».

Bilbao, 9 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, Doña Helena Barandiarán García.—45.512.

## **PROMISLA, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbente)**

### **MARÍTIMA GONZÁLEZ HERMANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** **Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que por decisión del socio único de la entidad absorbida y de la junta general extraordinaria y universal de socios de la entidad absorbente todas ellas de fecha 20 de junio de 2008, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Promisla, Sociedad Limitada de Marítima González Hermanos, Sociedad Anónima Unipersonal, con disolución sin liquidación de las sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Sevilla.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Sevilla, 20 de junio de 2008.—Roberto González Carrión, Administrador único de Promisla, Sociedad Limitada y Marítima González Hermanos, Sociedad Anónima Unipersonal.—45.617. 2.ª 22-7-2008

## **PROMOCIONES XIJOB, S. L.** **Unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

### **INVERPLANA GESTIÓN, S. L.** **Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que:

Las Juntas Generales extraordinarias de las sociedades Promociones Xijob, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbente), e Inverplana Gestión, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbida), celebradas con carácter Universal el día 30 de junio de 2008 aprobaron por Unanimidad su Fusión, mediante la absorción de Inverplana Gestión, Sociedad Limitada Unipersonal por Promociones Xijob, Sociedad Limitada Unipersonal con la disolución sin liquidación de la absorbida, que transmite en bloque todo su patrimonio a la absorbente, que adquiere por sucesión universal todos sus derechos y obligaciones. Todo ello de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por los miembros del Órgano de Administración de cada una de las sociedades intervinientes el día 19 de mayo de 2008 y debidamente depositado en los Registros Mercantiles de Castellón y de Valencia los días 20 y 23 de junio de 2008.

Como consecuencia de la fusión acordada, la sociedad absorbente no aumenta su capital social dado que resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas según la redacción dada por la Disposición Final Primera de la Ley 19 2005, de 14 de noviembre.

Los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión que se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de las referidas entidades.

Los acreedores de cada una de las sociedades participantes podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de la publicación del último anuncio de fusión.

Castellón, 30 de junio de 2008.—Administrador único de Promociones Xijob, Sociedad Limitada Unipersonal, Cartinmuebles, Sociedad Limitada representada por María Lidon Sos García. Administrador único de Inverplana Gestión, Sociedad Limitada Unipersonal, Cartinmuebles, Sociedad Limitada representada por Marta Boix Sos.—45.004. y 3.ª 23-7-2008

## **PROYECCIONES PEÑALARA, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña Amalia del Castillo de Comas, Secretaria del Juzgado número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 52/2008, seguido en este Juzgado a instancia de don Iván Tello Castellanos, contra Proyecciones Peñalara, S. L., se ha dictado Auto con fecha 8-7-2008 por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 3.482,14 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 7 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, Amalia del Castillo de Comas.—45.614.

## **PROYECTOS INMOBILIARIOS LAMBEA, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

D.ª Encarnación Gutiérrez Guío, Secretaria del Juzgado de lo Social número 11 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 592/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª Rosa-

rio Rodríguez Burgos contra Proyectos Inmobiliarios Lambea, Sociedad Limitada, sobre resolución de cantidad, se ha dictado resolución, de fecha 4 de julio de 2008, en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia total provisional de la empresa Proyectos Inmobiliarios Lambea, Sociedad Limitada, a los fines de la presente ejecución por importe de 3.004,68 euros de principal.

Y, de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Registro Mercantil.

Madrid, 4 de julio de 2008.—Secretaria Judicial, Encarnación Gutiérrez Guío.—45.574.

## **PROYECTOS INMOBILIARIOS LAMBEA, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, Secretaria del Juzgado de lo Social número 11 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 563/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Francisca Redondo Martín, contra Proyectos Inmobiliarios Lambea, S. L., sobre resolución de cantidad, se ha dictado resolución de fecha 3 de julio de 2008, en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia total provisional de la empresa Proyectos Inmobiliarios Lambea, S. L., a los fines de la presente ejecución por importe de 1.813,30 euros de principal.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Registro Mercantil.

Madrid, 3 de julio de 2008.—Secretaria Judicial, Encarnación Gutiérrez Guío.—45.619.

## **RACAFE, S. A.**

Convocatoria de Junta general extraordinaria a celebrar en Madrid, calle Alcalá, 211, oficina 7, en primera convocatoria el día 28 de agosto de 2008, a las catorce horas y, en segunda convocatoria, el día 29 de agosto de 2008, a las catorce horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Auditores.

Madrid, 14 de julio de 2008.—El Administrador único, Rafael Vara García.—46.288.

## **RAMÓN ESPÍ, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbente)**

### **TEXPE, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

Las Juntas Generales de socios de Ramón Espí, Sociedad Limitada, y de Texpe, Sociedad Limitada, con fecha 30 junio de 2008, acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción de dichas sociedades mediante la disolución sin liquidación de Texpe, Sociedad Limitada, y la transmisión en bloque de su patrimonio a Ramón Espí, Sociedad Limitada, todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 del Texto Refundido de

la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión expresa del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Valencia, 30 de junio de 2008.—Por Ramon Espi, Sociedad Limitada, el Administrador Solidario Don Jesús Espí Pont, por Texpe, Sociedad Limitada, el Administrador Solidario Don Ramón Espí Castelló.—46.566.  
1.ª 23-7-2008

### **RIBERA COMERCIAL DE RELOJERÍA, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña Helena Barandiarán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social, n.º 6 de Bilbao (Bizkaia).

Hace saber que en la ejecución 32/08 sobre despido, se ha dictado Auto de fecha 8-7-08, en cuya parte dispositiva dice como sigue:

A los efectos de las presentes actuaciones (781/07) para el pago de 15.817,73 euros de principal, se declara insolvente, por ahora a «Ribera Comercial de Relojería, Sociedad Limitada».

Bilbao, 9 de julio de 2008.—LA Secretaria Judicial, Doña Helena Barandiarán García.—45.513.

### **SACRESA TERRENOS PROMOCIÓN, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

### **RUA NOVA INTERLAND, S. A.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios de «Sacresa Terrenos Promoción, Sociedad Limitada» y el accionista único de «Rua Nova Interland, Sociedad Anónima» aprobaron en fecha 28 de junio de 2008 la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Rua Nova Interland, Sociedad Anónima» por «Sacresa Terrenos Promoción, Sociedad Limitada», con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida, incorporando por tanto en bloque todo su activo y pasivo a la sociedad absorbente «Sacresa Terrenos Promoción, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la absorbida.

La fusión se acordó en base al proyecto de fusión redactado por los administradores de ambas sociedades, con la aprobación por los socios y el accionista único de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los administradores de las sociedades, ni derecho para ningún tipo de socios.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Barcelona, a 10 de julio de 2008.—El Administrador solidario de «Sacresa Terrenos Promoción, Sociedad Limitada», D. Román Sanahúja Pons, y el Administrador único de «Rua Nova Interland, Sociedad Anónima», D. Javier Sanahúja Escofet.—46.316. 2.ª 23-7-2008

### **SANDRA PÁNCHEZ MONTESINOS**

*Declaración de insolvencia*

Doña Encarnación Gutiérrez Guio, Secretaria del Juzgado de lo Social número 11 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 523/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Asispa Asistencia a Personas Mayores, contra Sandra Pánchez Montesinos, sobre resolución de cantidad, se ha dictado resolución, de fecha 4 de julio de 2008, en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia total provisional de la empresa Sandra Pánchez Montesinos a los fines de la presente ejecución por importe de 2.968,58 euros de principal.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Registro Mercantil.

Madrid, 4 de julio de 2008.—Secretaria Judicial, Encarnación Gutiérrez Guio.—45.609.

### **SERVICIOS DISCAPACITADOS SOCIALES MANIPULADOS, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

D.ª Raquel Resa Carretero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 8 de Madrid, bajo el n.º de ejecución 22/08, seguidos a instancia de Inmaculada Tercero González sobre reclamación de cantidad se ha dictado auto en fecha 10-7-2008 por la que se declara al ejecutado, Servicios Discapacitados Sociales Manipulados, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 7313,46 euros insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 10 de julio de 2008.—Secretario Judicial.—45.572.

### **SERVICIOS Y SISTEMAS GRÁFICOS, S. A.**

*Declaración de insolvencia*

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 380/08 de este Juzgado Social número 30 de Barcelona, seguido a instancia de Joan Carles Álvarez Vicens y otro contra Servicios y Sistemas Gráficos, S.A. sobre despido, se ha dictado auto en fecha 4 de julio de 2008, por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia legal parcial, por importe de 59.779,97 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Registro Mercantil.

Barcelona, 15 de julio de 2008.—Secretario Judicial, don Marcos Rodríguez Martínez.—45.641.

### **SINUVOV, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Don José Ignacio Atienza López, Secretario del Juzgado de lo Social número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 72/07 se ha dictado Auto de insolvencia total de las empresas ejecutadas Sinuov, S. L., por un importe de 4.297,64 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL expido el presente anuncio para su inserción en el Boletín del Registro Mercantil.

Madrid, 8 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, José Ignacio Atienza López.—45.576.

### **SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA DE ANDALUCÍA SURAVAL, S. G. R.**

**(Sociedad absorbente)**

### **CREDIAVAL, SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA**

**(Sociedad absorbida)**

*Fusión por absorción*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 58 de la Ley de Sociedades de Garantía Recíproca se hace público que los pasados 24 y 25 de junio de 2008 los socios de las correspondientes Juntas Generales de las sociedades absorbente y absorbida, acordaron la fusión por absorción de Crediaval Sociedad de Garantía Recíproca (sociedad absorbida) por Sociedad de Garantía Recíproca de Andalucía Suraval, Sociedad Garantía Recíproca (sociedad absorbente).

Asiste a los socios, a los acreedores y a los representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión y a los acreedores de cada una de dichas sociedades el derecho a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 4 de julio de 2008.—Los Presidentes del Consejo de Administración de Sociedad de Garantía Recíproca de Andalucía Suraval, Sociedad Garantía Recíproca y Crediaval, don Rafael García Hernández-Ros y Pablo Millán Márquez.—46.314. 2.ª 23-7-2008

### **SODECE, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

### **SECPROMER, S. L. Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

Las Juntas Universales de socios de las sociedades participantes en la fusión, celebradas todas el día 24 de junio de dos mil ocho, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de Secpromer, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), cuyo patrimonio se transmite en bloque a Sodece, Sociedad Limitada. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades participantes en la fusión, y presentado en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales. Los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, a 24 de junio de 2008.—Administrador único, don Elías Merino de la Cuesta.—46.340.

2.ª 23-7-2008

### **SODIGEI, SOCIEDAD DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, S. A.**

La Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de junio de 2008, con el fin de dar